

esta Ciudad baptizada en su y a Cathedral, año
de mill quinientos treinta y quatro, y uno de los Religiosos
fundadores del Convento de S^{to} Diego de esta; Cuyas vir-
tudes fueron aprobadas en orado heroico segun consta
del decreto que contiene el Exemplo que presenta; y
asi suplica se le de una Limonia: La Ciudad ha-
biendo oido esta justa pretension trató y confirió el
arumpto; Y teniendo presente las ninoua facultades
que le permite el R^o Consejo para estas expresiones
pian y Caritativas; Fue de muí mortificado el Arzobis-
pado de no poder atender a un arumpto que es
propio de su obligacion, y de Justicia, por interesarse en
el non hijo suyo, en quien resplandecen tantas vir-
tudes y santidad, como lo acredita el Decreto Pontifi-
cio, y de que resulta a esta Capital el mayor honra, y
lustre de verlo venerado en los Altaren, y de la ma-
yor edificacion y Exemplo, a que se dixise la exten-
sion de los Altar de Dios; Pero sin embargo
Considerando los motivos en que esta constituida esta
Ciudad para estimularlo, expone a la Superioridad
que en el siglo pasado, se capidieron R^o Decretos y
Prouisiones para que de sus propios concurrese con
Limonia a la Canonizacion de los S^{tos} Ysidoro, su
Mujer S^{ta} Maria de la Cabeza, y S^{to} Thomas de
Cillanueva, y otros, como se reifica de ellas, y